

Referencia:	<b>2020/1805P</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones concedidas</b>
Interesado:	<b>CLUB BALONCESTO ANDROS BURJASSOT</b>
Representante:	<b>MARIO GUMBAU BARBERA</b>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 22 de junio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

**6. BIENESTAR SOCIAL.**  
**Expediente: 2020/1805P.**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB BALONCESTO ANDROS BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, Y ABONO DE LA MISMA.**

Visto el convenio de colaboración suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y el Club Baloncesto Andros Burjassot, firmado en fecha 03/06/2020, cuyo borrador fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de marzo de 2020, y que tiene por objeto promocionar la modalidad deportiva del baloncesto en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot concederá una subvención al Club Baloncesto Andros por un importe de 6.000 euros anuales, durante la vigencia del mismo, para el desarrollo de las actividades relacionadas en el convenio.

Visto el informe de Intervención de fecha 03/03/2020, sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento: 12020000003520.

Visto que el Club Baloncesto Andros ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados del ejercicio 2020, por registro de entrada de fecha: 03/06/2020, 10/06/2020 y 11/06/2020, y con nº de registro de entrada 2020008861, 2020009351 y 2020009519, respectivamente.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 05/06/2020, en el que se acredita que el Club Baloncesto Andros está al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 11/06/2020.

Vista la propuesta del Concejal de Deportes de fecha 12/06/2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/782 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/06/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder al Club Baloncesto Andros Burjassot, (C.I.F.: G46711362), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de seis mil euros (6.000 €), correspondiente al ejercicio 2020.

**Segundo.-** Aceptar la documentación presentada por el Club Baloncesto Andros Burjassot, justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, correspondientes al ejercicio 2020.

**Tercero.-** Abonar al Club Baloncesto Andros Burjassot, el importe de la subvención establecida en el convenio: 6.000 euros, y efectuar el ingreso al siguiente nº de cuenta que consta en el certificado bancario aportado por la entidad: ES 31 3159 0049 8123 0340 6827.

**Cuarto.-** Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48905 "Convenio Club Baloncesto Andros".

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno